



Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario
Demandante: CARLOS AUGUSTO AGUIRRE USUGA
Demandado: AMERICAN DELIVERY SERVICE ADS SAS
Radicado: 05-001-41-05-007-2021-00482-00
Auto No. 304

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa que el proceso fue admitido mediante auto de fecha 28/09/2021 por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín y obra correo electrónico remitido al demandado, notificaciones@eltiempo.com, sin que se pueda evidenciar el contenido del archivo adjunto remitido el cual debe contener la demanda, el auto admisorio y el auto que ordena la vinculación del litisconsorte necesario por pasiva, en consecuencia, se ordena por secretaría rehacer la notificación al referido vinculado en aras de proceder al señalamiento de la fecha de audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **CARLOS AUGUSTO AGUIRRE USUGA** contra **AMERICAN DELIVERY SERVICE ADS SAS**.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA notifíquese personalmente al vinculado por pasiva LA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

TERCERO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

JUZGADO DÉCIMO (10°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 – EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR –j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa261e69b8bfeda4beca7bae1bb8dbb6e428ec568ad69429a45129ab1c35ded6**

Documento generado en 21/09/2023 05:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>